

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS		
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO	8086 - Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C		
CÓDIGO DEL PROYECTO	8086 / O23011732022024007408047 - PM/0126/0108/32020470074		
META	2181 / 253 - Gestionar las 32 áreas protegidas del orden Distrital		
CÓDIGO PAA	"1702026-8086"		
FECHA	ENERO 2026		

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para adelantar (20) contratos de prestación de servicios.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto Distrital 509 de 2025 *"Por medio del cual se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente"* estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto *"(...) Corresponde a la Secretaria Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente"*.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

A su vez el artículo 5 del Decreto Distrital 509 de 2025, determinó la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, para el caso de la Dirección de Áreas Protegidas tiene entre otras funciones las contempladas en el artículo 15:

- a. *Dirigir la administración y conservación de las áreas que componen el Sistema Distrital de Áreas Protegidas, con base en las políticas ambientales del orden global, nacional y/o distrital de conservación de la biodiversidad y de gestión efectiva de las áreas protegidas.*
- b. *Participar en la definición de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y la reglamentación de su uso y funcionamiento, bajo la orientación de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.*
- c. *Coordinar con la Dirección de Gestión Ambiental la ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la conservación, preservación, restauración. uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.*
- d. *Implementar principios de buena gobernanza para la administración de las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas. garantizando la participación efectiva de actores institucionales, sociales. comunitarios, académicos, sectoriales y demás actores estratégicos.*
- e. *Elaborar los estudios que sean necesarios para la reserva, alinderación. delimitación y ampliación de las áreas del Sistema Distrital de Arcas Protegidas.*
- f. *Emitir conceptos técnicos relacionados con el diseño e implementación de las políticas, planes. programas, proyectos. normas y trámites administrativos ambientales relacionados con el Sistema Distrital de Áreas Protegidas.*
- g. *Participar dentro del ámbito de competencia de la Secretaría, en la implementación de acciones interinstitucionales para la conservación de áreas ambientales estratégicas de las zonas rurales del Distrito Capital.*
- h. *Coordinar con las distintas entidades del orden nacional, regional y distrital, así como con las demás dependencias de la Secretaría, la administración de las áreas que conforman el Sistema Distrital de Áreas Protegidas.*
- i. *Orientar los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para el Sistema Distrital de Áreas Protegidas.*
- j. *Dirigir las acciones necesarias para actualizar y establecer los objetivos y objetos de conservación, régimen de usos y actividades, límites, arreglo de gobernanza, categoría de manejo y nombre de las áreas protegidas.*
- k. *Dirigir las acciones necesarias para formular, actualizar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas como instrumento para la toma de decisiones de administración.*
- l. *Realizar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas.*

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

- m. *Imponer medidas preventivas en flagrancia acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Dirección.*
- n. *Cumplir con las políticas de gestión del conocimiento y la innovación, así como la generación de información en materia de conservación de la biodiversidad y de la gestión ambiental.*
- o. *Las demás que le sean propias, delegadas o asignadas de acuerdo con el objeto y la naturaleza de la dependencia.*

Que, conforme a las funciones de la Dirección de Gestión Ambiental, tiene a su cargo el proyecto de inversión “8086-Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá, D.C.,” el cual tiene los siguientes objetos específicos, productos y actividades “Incrementar las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático”, el cual tiene como objetivo específico “Consolidar la gestión y manejo de 32 áreas protegidas”, con el producto “(3202047) Servicio de administración y manejo de áreas protegidas locales no vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas” y como actividad el “Seguimiento a las actividades definidas en los planes de trabajo de los RDH, PEDM y paisajes sostenible”.

Que conforme a la meta de “Gestionar las 32 Áreas Protegidas del Orden Distrital” planteada en el proyecto de inversión “Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C” esta necesidad contribuye a la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de las áreas protegidas administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente; estas áreas están “definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza”. Así mismo, con el manejo integral de estos escenarios se ofrecen espacios para la contemplación, la educación ambiental y su reconocimiento como sistemas socioecológicos por parte de la población, aportando a la adaptación de los ecosistemas ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático.

Posteriormente, la Secretaria Distrital de Ambiental expidió de la Resolución 03922 del 2022 “Por la cual se adicionan Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Distrito Capital y se adoptan otras determinaciones”, donde se incluyen los Parques Distritales Ecológicos de Bogotá y se establece la necesidad de que el Distrito Capital instrumentalizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en cuanto a la ejecución de las actividades que conllevan la restauración de los predios que se encuentran al interior de estas áreas.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

Las actividades de conservación, preservación y restauración de predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, son de vital importancia para la subsistencia del recurso natural renovable, pues permite conservar, preservar, recuperar y mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos necesarios para la disponibilidad del agua, siendo por lo mismo, que la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, habilitan a la administración para que realice dichas actividades, indistintamente cual haya sido la fuente de financiación para la adquisición de los predios donde se ejecutarán las mismas.

Mediante la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023 se establecieron las siguientes modificaciones al artículo 111 de la Ley 99 de 1993: «Artículo 3°. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1 %) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993».

En este orden de ideas, dentro de las áreas de importancia estratégica para los recursos hídricos, se han identificado las Reservas Distritales de Humedal y los Parques Distritales Ecológicos de Montaña cuya administración está a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente según lo establecido en el Artículo 56 del Decreto 555 de 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior, se requiere la contratación de veinticuatro (24) profesionales para gestionar la implementación y seguimiento a los instrumentos de planeación, manejo y adelantar la administración de (las) Área(s) Protegida (s) asignado (s), a través de la ejecución de actividades contempladas en el esquema de administración con acciones que busquen consolidar los procesos de gobernabilidad por parte de la SDA, mediante el liderazgo de la entidad en el desarrollo de intervenciones para la conservación, articulación interinstitucional y alianzas estratégicas que contribuyan a fortalecer los procesos que se llevan a cabo en el área protegida y el área de influencia.

Cabe resaltar que existe autorización de la/el Director (a) Contractual para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Dirección de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Dirección de Áreas Protegidas requiere contratar personal que lleve a cabo las actividades que permitan abastecer la necesidad de la entidad, a través del objeto contractual del presente proceso.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el término estrictamente indispensable, término en el que la SDA espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El código UNSPSC para el presente contrato es el siguiente;

- 80111600 – Servicios de Personal Temporal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último menciona: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO POR CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

4.1. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ORIENTADAS A LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ORDEN DISTRITAL

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$54.881.500) M/CTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la SDA de la siguiente manera:

La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.777.000) M/cte., cada una por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación conforme al PAA suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

Los pagos se efectuarán previa radicación y aprobación de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

Posterior al otorgamiento de la liberación de recursos, se permite a la Dirección de contratación realizar la correspondiente modificación en SECOP 2, en atención a los lineamientos impartidos para la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco contractual."

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES

Las OBLIGACIONES GENERALES del contratista se encuentran detalladas en el Formato denominado “Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar el plan de trabajo anual y su seguimiento mensual del Plan de Manejo Ambiental y demás instrumentos de gestión para la adecuada administración del área(s) protegida(s) asignada(s).
2. Contribuir en la formulación, actualización e implementación de los instrumentos de planeación y manejo del área(s) protegida(s) asignada(s).
3. Identificar presuntas infracciones ambientales cometidas en la jurisdicción del área(s) protegida(s) asignada(s) a su cargo aportando los insumos y conceptos técnicos para el inicio e impulso de procesos sancionatorios ambientales por parte de las dependencias competentes, así como gestionar las acciones policivas que se precisen para la salvaguarda de los objetivos de conservación del área protegida a su cargo.
4. Participar en acciones de prevención e inspección de amenazas y presiones ambientales en el área(s) protegida(s) asignada(s) y gestionar la atención y colaboración interinstitucional requerida para aplicar los controles que se precisen y documentarlos.
5. Gestionar y elaborar los informes, reportes y demás documentos administrativos, técnicos y financieros que se le soliciten en relación con las actividades estratégicas, de vigilancia y operacionales, para la administración y manejo integral del área(s) protegida(s) asignada(s).
6. Participar en la implementación del plan de acción de la política distritales relevantes como la política de biodiversidad, de humedales, de gestión del conocimiento y la innovación, entre otras, aportando información en materia de conservación de la biodiversidad y de la gestión ambiental del área(s) protegida(s) asignada(s) a su cargo.
7. Elaborar, revisar y gestionar oportunamente la correspondencia y demás solicitudes que le sean asignadas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión (SIG-MIPG) de la entidad.
8. Participar y documentar las reuniones, visitas y recorridos de campo requeridos según el objeto contractual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el SIG-MIPG de la entidad.
9. Revisar o proponer la formulación e implementación de acciones, programas, proyectos e instrumentos de planeación del manejo en el conjunto de áreas protegidas del distrito.
10. Gestionar alianzas estratégicas interinstitucionales y sociales para el cumplimiento de la misión de conservación del área protegida.
11. Realizar las demás actividades complementarias que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

4.7. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la SDA.

De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señale la SDA, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

4.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE se encuentran detalladas en el Formato denominado “Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

4.10. NIVEL DE RIESGO ARL

Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en el Riesgo Laboral **CLASE No. 3**, el cual contempla actividades consideradas de riesgo (**MEDIO**)

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza el siguiente análisis:

5.1. PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

“(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”*.

En este sentido la Secretaría realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la Certificación que hace parte integral del proceso de contratación.

5.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Oferta

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los informes establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – Plazo de Ejecución y por el valor estipulado en 4.2 – Valor estimado del contrato y presupuesto oficial, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – Obligaciones Específicas del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

5.4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...).”

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificadas las contrataciones previas de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA O PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la resolución de honorarios de la Entidad.

6.1. FORMACIÓN-IDONEIDAD

Título Profesional en: Administración ambiental, o ingeniería ambiental, o ingeniería ambiental y sanitaria, o ingeniería forestal, o ingeniería geógrafo y ambiental, o Ingeniería en recursos hídricos y gestión ambiental, o ingeniería agroindustrial, o ingeniería agronómica, o geocientífica, o biología, o biología marina, o biólogo ambiental, o licenciatura en biología, o licenciado para la educación básica en ciencias naturales y educación ambiental, o ecología, o administración ambiental y de recursos naturales, o administración del medio ambiente, o administración y gestión ambiental, o Ingeniería sanitaria, o zootecnia y áreas afines, con tarjeta profesional vigente y título de posgrado en especialización o su equivalencia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No. 02227 del 29 de diciembre del 2024

6.2. EXPERIENCIA

Acreditar mínimo 18 meses de experiencia profesional relacionada de acuerdo al perfil

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la **CATEGORÍA 4** de la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No. 02227 del 29 de diciembre de 2024 y Resolución No. 00071 del 9 enero de 2025.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la directora de áreas protegidas designada para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Dirección Contractual.

8. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, NO ASEGURABLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se encuentran contenida en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

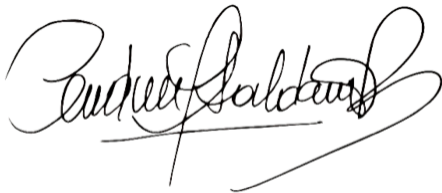
9. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobe el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20%	El valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

En mi condición de gerente del proyecto No. 8086 denominado INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 3



ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó: Carolina Cubillos Ortiz
Revisó: María Lucila Contreras Niel

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
2	Se actualizó: (1) Obligaciones generales (2) Obligaciones de la SDA - se incluyeron (3) Cláusulas Ambientales (se incluyeron conforme a las mesas de trabajo adelantadas con el grupo PIGA de la entidad).	Radicado 2025IE42046 del 24 de febrero de 2025
3	Por los cambios en la estructura funcional de la Secretaría de Ambiente acorde al Decreto 509 del 22 de octubre de 2025, se hace necesario actualizar el formato.	Radicado 2025IE265990 del 7 de noviembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 6 de noviembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 7 de noviembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 7 de noviembre de 2025

SOLICITUD Nro. 31518

FORMATO CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA No. 28106

La oficina asesora de planeación, una vez revisada la formulación del Proyecto 8086 INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C., el cual cuenta con el concepto de gasto:

ACTIVIDAD:

5806 Vigencia: 2026 FORMULAR IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO 100% DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN LOS PLANES DE TRABAJO DE LOS RDH, PEDM PAISAJES SOSTENIBLES. // O232020200994900 - OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. // 1-100-1004 VA-1% INGRESOS CORRIENTES-LEY 99 DE 1993

Contribuyendo al cumplimiento del(os) producto(s) institucional(es) :

CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y RESPONSABLE CON EL AMBIENTE

Encuentra que el proceso cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ORIENTADAS A LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ORDEN DISTRITAL

Está enmarcado dentro de los objetivos del proyecto contribuyendo al logro de la meta:

Meta 1703 Vigencia: 2024-Código Segplan #. FORMULAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO 100 % A LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN LOS PLANES DE TRABAJO DE LOS RDH, PEDM Y PAISAJES SOSTENIBLES.

OBSERVACIONES:

SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL, META PDD, ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES.

Tipo de Recurso :

1-100-1004 VA-1% ingresos corrientes-Ley 99 de 1993

* De acuerdo a las competencias atribuidas a esta oficina, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en las Fichas EBI-D y la formulación del proyecto y a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud relacionada con el proyecto de inversión, con relación al cumplimiento a lo establecido en las normas y la observancia de los procesos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos del proyecto objeto a la presente viabilidad serán responsabilidad y competencia exclusiva del Gerente del proyecto.

Bogotá D.C., **enero 03 de 2026**

Documento valido hasta **enero 31 de 2026**



CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRIGUEZ
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Para verificar la autenticidad del presente concepto de viabilidad técnica, debe ingresar desde la solicitud de proceso en el aplicativo SIPSE, opción 'Reporte Viabilidad' o en la Oficina Asesora de Planeación.

SOLICITANTE: ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ELABORÓ: CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRIGUEZ
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



0126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 997

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PEREZ
RAMOS JOSE
ALEXANDER

Firmado digitalmente
por PEREZ RAMOS
JOSE ALEXANDER
Fecha: 2026.01.13
14:20:18 -05'00'

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117320220240074080 47	Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.	O232020200994900 Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	1-100-I004 VA-1% INGRESOS CORRIENTES-LEY 99 DE 1993	54.881.500
			Total	54.881.500

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ORIENTADAS A LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ORDEN DISTRITAL

Se expide a solicitud de ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA Cargo DIRECTOR, mediante oficio número 31518 de ENERO 13 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2026

Documento firmado por: JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: JPEREZ 13.01.2026

Elaboró: MAMADO 13.01.2026

Impresión:13.01.2026-10:49:11 JPEREZ 0000834293 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



GESTIÓN CONTRACTUAL

Matriz de riesgos

Código: PA08-PR11-M11

Versión: 03

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS "OBJETO DEL CONTRATO"

No	CLASE		FUENTE		ETAPA			TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impactos después tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por irnplementar el tratamiento	Fecha estimada que se le indica el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
	GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO	PLAN EAC ION	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN										EJECUCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					CATE GOR IA	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		X		X	X	X	Económicos	Déficit presupuestario, devaluación	Afectación en los pagos del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	verificación de aspectos económicos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión	
2			X	X			X	Sociales o políticos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato y ajuste en los procedimientos elaborados.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	Aplicación inmediata de las disposiciones aplicables y verificación de los cambios en aspectos técnicos y legales que se generen durante el contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de la permanente consulta y actualización normativa. Además del seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, respecto de lo convenido en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión	
3		X		X			X	Sociales o políticos	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Riesgo Alto	Contratista /Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Riesgo Bajo	X	Contratista /Entidad	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
4		X	X	X	X		X	Operacionales	Cambios en la reglamentación especifica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambio de actividades y plazo.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista /Entidad	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión	
5		X	X	X	X		X	Financieros	Cambios en la reglamentación especifica para las condiciones tributarias o financieras del contrato	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato	1	3	3	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión	
6	X			X	X		X	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad	Ampliación de requisitos	2	1	3	Riesgo Bajo	Entidad /Contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión	

7		X		X				X	Operacionales	Mal uso de la información; se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administtra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por	1	1	2	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
8									Operacionales	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/ o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	X		X		X		X	X	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos, fallas en los diferentes software que permite la ejecución de las actividades	Imposibilidad de ejecución de las actividades de oficina, obsolescencia tecnológica, eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, eduesicente	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad /Contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento administrativo del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
2	Se ajusto el texto y se eliminaron las firmas en la matriz de riesgos	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024
3	Por los cambios en la estructura funcional de la Secretaria de Ambiente acorde al Decreto 509 del 22 de octubre de 2025,se hace necesario actualizar el formato.	Radicado 2025IE265990 del 7 de noviembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala
Cargo: Profesional Especialiada	Cargo: Dirección Contractual	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 6 de noviembre de 2025	Fecha: 7 de noviembre de 2025	Fecha: 7 de noviembre de 2025

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-F3	Versión: 3

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto Nacional 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto Distrital 062 de 2024, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Director de Talento Humano, conforme a la Resolución No. 02064 del 23 de octubre de 2025, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios para “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ORIENTADAS A LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ORDEN DISTRITAL”.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo **2.8.4.4.5.** del Decreto Nacional 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA:

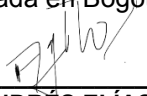
Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA.

EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA

Elaboró: Brayand Contreras Sossa

CONTROL DE CAMBIOS

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-F3	Versión: 3

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
2	Se ajusta redacción, se suprime la denominación del perfil a contratar en el tercer párrafo.	Radicado 2025IE06013 del 10 de enero de 2025
3	Por los cambios en la estructura funcional de la Secretaría de Ambiente acorde al Decreto 509 del 22 de octubre de 2025, se hace necesario actualizar el formato.	Radicado 2025IE265990 del 7 de noviembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 6 de noviembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 7 de noviembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 7 de noviembre de 2025

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Certificación Objetos Iguales Personas Naturales	
	Código: PA08-PR11-M12	Versión: 1

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

HACE CONSTAR:

Que en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y de acuerdo con los estudios y documentos previos en los que se describen las características especiales de los servicios que se requieren para contribuir en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, así como la necesidad de su contratación, e igualmente, de conformidad con la justificación de objetos iguales suscrita por esta **Secretaría**, la cual hace parte integral de la presente certificación, se **AUTORIZA** expresamente la contratación de **VEINTICUATRO (24)** personas, para ejecutar el objeto contractual de: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ORIENTADAS A LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ORDEN DISTRITAL”**.

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2025

DUARTE MAYORGA
KAREN ADRIANA

Firmado digitalmente
por DUARTE MAYORGA
KAREN ADRIANA

KAREN DUARTE MAYORGA
Directora Contractual.

Elaboro: Karen Duarte Mayorga-Directora Contractual.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Greisy Rodríguez Cargo: Contratista profesional Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024